

Arica, **08 MAYO 2009**

VISTOS:

Ley 16.391, que crea el MINVU; El Decreto Supremo 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confieren el D.S. N° 355 (V. y U) y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008)."

CONSIDERANDO

- 1) La necesidad de rectificar los vistos de la Resolución Exenta N° 0057, de fecha 30 de Enero del 2009 del SERVIU Región de Arica y Parinacota que aprueba nomina de seleccionados "Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda, ya que por un error involuntario se citó normativa correspondiente a períodos anteriores;
- 2) Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota;

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCION

1) MODIFICASE los vistos de la Resolución Exenta N° 0057 (V. y U.) de fecha 30 de Enero de 2009, debiendo quedar en definitiva de la siguiente manera "**Vistos:** El D.S.174 (V. y U.) que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en específico lo dispuesto en su artículo 1º, inciso 2º, la Resolución Exenta N°8433 /19.12.2008 que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales durante el año 2009; La Resolución Exenta 505/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo segundo para el año 2009, La Resolución Exenta 506/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo primero para el año 2009, la Resoluciones Exentas N°874 y N°875 ambas de fecha 11.02.2009 que dispone recursos específicamente para la Selección de subsidios a otorgar en la modalidad adquisición de viviendas construidas en función de lo establecido en el Título XV del DS N° 174 (V. y U.) de 2005; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008)."

2) **COMPLEMENTÁSE** a la Resolución Exenta N°0057 de fecha 30 de Enero de 2009 el siguiente considerando: 1) La Boleta de Garantía No.256058-5, cuenta N°3100198 del Banco de Chile, de fecha 23/12/08 cuyo vencimiento es el 30/06/09 y que cauciona un total de 10 operaciones de Adquisición de Vivienda Construida.

3) **DEJASE** establecido que la Resolución Exenta N° 0057 (V. y U.) del 30 de Enero de 2009, se mantendrá vigente en todo lo no modificado por la presente Resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,



DANTE PANCANI CORVALAN
Director **SERVIU** Región de Arica y Parinacota

LOVH/AQG/GCR/STS/sts

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- **Oficina de Partes y Archivos**

Asesoría a Unidades para su
Condominio y Fines Conyugales

LUIS OCTAVIO VARGAS HEINRICH
Ministro de Fe